

GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO - PROCESO SELECTIVO

Programa Colaborativo Rural

OCUPACIÓN: Monitor/a de Operaciones Auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones

LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	García Gil Muñoz, Fernando	*9*0*6*3K	2,1365	8	5,6546
2	Tamayo Fernández Miguel Angel	5*57*9*1*	1,5675	8	5,427
3	Olivenza Falcón, Adela Sara	8**5*9*D	1,8675	7	4,947
4	Carrillo Gordillo, Jorge	*2*5*17*	2,4650	6,5	4,886
5	Pulido Pedrero, Silvia	8**1*74*	1,5400	6,5	4,516
6	Hidalgo Mendoza, Eugenio José	8**5*14*	1,2750	6	4,11
7	Núñez Gómez, Teresa M ^a	9**25**F	1,1340	5	3,4536
8	De Mena Dávila, José Ezequiel	5*9*7*0*J	1,2635	NP	

N.S. = no supera

N.P. = no presentado

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de baremación de méritos: 40%.
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: 60%.

Programa Colaborativo Rural	Asignación	Apellidos y nombre
	Peñalsordo	García Gil Muñoz, Fernando
	Monterrubio	Tamayo Fernández Miguel Angel
	Lobón	Olivenza Falcón, Adela Sara
	Torremayor	Carrillo Gordillo, Jorge
	Esparragalejo	Pulido Pedrero, Silvia
	Hornachos	Hidalgo Mendoza, Eugenio José
	Barcarrota	Núñez Gómez, Teresa M. ^a

Conforme al apartado 2 y 8 de las plazas de las Bases de gestión de la oferta de empleo para personal docente de los proyectos del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social para los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2018, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose **presentar renuncias o reclamaciones hasta las 10:00 horas del 28 de febrero del 2019 al email: ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net**

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.